

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No.:	1500I3I5300220I7-00I07
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	NOHORA OFELIA OTALORA CIFUENTES
ASUNTO:	PREVIO A FIJAR REMATE

Tunja, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y tenidas en cuenta las solicitudes presentadas por la parte interesada, previo a fijar fecha de remate del bien hipotecado, es del caso:

1. REQUERIR a La secuestre PAOLA ANDREA LÓPEZ MONTAÑA, quien ejerce funciones de secuestre dentro de este trámite, designada por la empresa ORACROS SAS, a efectos que sean rendidas las cuentas probadas, a través de esta persona directamente designada por la empresa, o por la empresa misma, responsable de los auxiliares de la justicia que hacen parte de su empresa, en un término no mayor a diez (10) días. Se pone de presente a las requeridas, el deber que les asiste legalmente y la obligación del cumplimiento del mismo, así como las consecuencias de Ley.
2. REQUERIR a la apoderada de la parte demandante a efectos que sea actualizado el avalúo del bien objeto de remate, toda vez que el que se encuentra en el expediente data del año 2018.
3. Por secretaría sírvase hacer revisión del documento obrante a No. 018. Folio 178, toda vez que parece hacer referencia a múltiples procesos y acciones de tutela y no corresponde a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 13** hoy
VEINTINUEVE (29) DE ABRIL de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f83f27c1fdb31dfe6139b15adf1f3f4f29827dcf4f0febd3503f28df99b6562**

Documento generado en 28/04/2022 01:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>